



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2012- 2904

DE: DRA. LIBIA RIVAS O.
Prosecretaria General

PARA: RAÚL ABAD
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de
Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 27 DIC. 2012

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 26 de diciembre de 2012:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** la Asambleísta Rocío Valarezo, con oficio No. 317-RV-SV-AN-2012 ingresado el 1 de noviembre de 2012, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural**, presentado por la Asambleísta Rocio Valarezo, con oficio No. 317-RV-SV-AN-2012 ingresado el 1 de noviembre de 2012; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa

Artículo 2.- El Proyecto de Ley, referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología.

Artículo 3.- Unificar este proyecto de Ley con los proyectos de Ley de Reformas a la Ley de Educación Intercultural que han sido remitidos a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología; a fin de que se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 4.- La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS O.
Prosecretaria General



Adjunto Trámites: 122441 e Informe UTL 122707

C.C: Asambleísta Rocio Valarezo
Comunicación, Fabián Trejo